



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



ACUERDO ESPECÍFICO

**FACULTAD DE TECNOLOGIA
Y CIENCIAS APLICADAS**

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

-----Entre la **FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS**, en adelante "**TECNOLOGIA**", representada en este acto por su Decano Ing. Agrim. **CARLOS HUMBERTO SAVIO**, por una parte y la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, en adelante "**CIENCIAS AGRARIAS**", representada por su Decano Ing. Agr. **OSCAR A. ARELLANO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente "**Acuerdo Específico**", el cual se suscribe ajustándose a los objetivos y las disposiciones previstas en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICO-CIENTIFICO** firmado entre ambas Unidades Académicas con fecha 04 de marzo de 2010, donde establecen su voluntad de trabajar en red para promover las actividades académicas de grado y posgrado y de I+D+I propias de sus misiones y funciones universitarias. Para el logro de tales fines, las instituciones firmantes ajustaran sus actividades según las siguientes cláusulas: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Las Unidades académicas firmantes se comprometen a aunar esfuerzos y compartir la infraestructura física, edilicia, equipamiento científico y los recursos humanos idóneos para mejorar la calidad y eficiencia de los posgrados que se impartan en cada una de ellas, con especial énfasis en el Doctorado en Geología que se dicta en "**TECNOLOGIA**".-

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: "**CIENCIAS AGRARIAS**" se compromete a facilitar a "**TECNOLOGIA**" el uso de sus instalaciones áulicas, laboratorios y medios de movilidad, para el traslado de los Doctorandos a las Tareas de campo inherentes a las actividades propuestas en el marco de la investigación en su proyecto de Tesis Doctoral. -----
"**TECNOLOGIA**", a través de la Carrera de Doctorado en Geología, se compromete ante "**CIENCIAS AGRARIAS**" a compartir e impartir cursos de actualización y de posgrado, inherente a las temáticas de interés agronómico y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



paisajístico, producto de los logros alcanzados en el marco de las tesis doctorales, una vez que hayan sido defendidas acorde lo estipula el reglamento de Doctorado en Geología. Además, se compromete a atender propuestas de proyectos de tesis que contribuyan con el marco científico y metodológico a la solución y/o mitigación de eventos de riesgo geoambiental relacionados con la actividad antrópica y su interacción con el medio físico.

CLAUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN: a los fines de la coordinación e implementación concreta del presente Acuerdo, "TECNOLOGIA" designa a la Dra. Geol. **Adriana Edith Niz** quien será responsable de concertar, según las instrucciones de las autoridades superiores, el Acuerdo Específico, en los términos previstos en las cláusulas SEGUNDA, estableciéndose además que deberá ejercer el control de gestión de los mismos, en cuanto a los intereses de "TECNOLOGIA". -----

"CIENCIAS AGRARIAS" participará del presente Acuerdo a través de la **SECRETARIA DE POSGRADO**, representada por su titular Ing. Agr. Ángel Miranda, para los mismos fines descriptos anteriormente, en cuanto a sus intereses institucionales. -----

CLAUSULA CUARTA: Los bienes muebles e inmuebles que las partes pongan a disposición de las actividades acordadas, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenece o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario, convenidas previamente por las partes, lo cual deberá constar en un Acuerdo Específico correspondiente. -----

Los bienes inventariables entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que lo haya facilitado, una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. -----

La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los bienes recibidos y será responsable de cualquier riesgo, incluso respecto de terceros, animales y cosas, excepto caso fortuito o de fuerza mayor. -----

CLAUSULA QUINTA: Ambas Facultades comprometen a mantener confidencialidad de los conocimientos que ambas partes puedan tener acceso por la ejecución de la presente Acta. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



CLAUSULA SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Facultades mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales. -----

CLAUSULA SEPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACION: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales mientras no se manifieste la voluntad de no renovarlo por alguna de las partes. En tal caso, la parte que decide la no renovación deberá notificar a la otra su decisión con una antelación no inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su vencimiento. -----

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de Abril del año dos mil diez. -----

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Ing. Agr. OSCAR ALONSO ARELLANO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA